GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL Nº 6158

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

BOLETÍN OFICIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL
RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2026.-
AÑO LXX Nº 6158

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.326/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRUJILLO MARÍA ROSANA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-809-PJ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.039/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GRUPO WINDING** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-146-EW**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N° 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 101

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

Expediente N° 429.616/2025.-

DESESTIMAR, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 706/DPCT/2025 a **ARBITRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-874-TR**.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 706/DPCT/2025.-

NOTIFÍQUESE, la presente Disposición a ARBITRA S.A., al domicilio pertinente de la carta documento en calle Juan Ramón Vidal 4100, de la provincia de Corrientes.-

INTÍMASE, a la empresa ARBITRA S.A., a abonar la Suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.572.600) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos.-

DE, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 102

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

Expediente N° 429.200/2025.-

DESESTIMAR, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 765/DPCT/2025 a la empresa **ARBITRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-874-SB**.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 765/DPCT/2025.-

NOTIFÍQUESE, la presente Disposición a **ARBITRA S.A.**, al domicilio pertinente de la carta documento en calle Juan Ramón Vidal 4100, de la provincia de Corrientes.-

INTÍMASE, a la empresa **ARBITRA S.A.**, a abonar la Suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos. -

DE, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 103

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

Expediente N° 429.447/2025.-

DESESTIMAR, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 889/DPCT/2025 a la empresa **ARBITRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-947-ET**.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 889/DPCT/2025.-

NOTIFÍQUESE, la presente Disposición a **ARBITRA S.A.**, al domicilio pertinente de la carta documento en calle Juan Ramón Vidal 4100, de la provincia de Corrientes.-

INTÍMASE, a la empresa **ARBITRA S.A.**, a abonar la Suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos.-

DE, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 104

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

Expediente N° 428.662/2025.-

DESESTIMAR, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 1016/DPCT/2025 a la empresa **ARBITRA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AG-947-EX**.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 1016/DPCT/2025.-

NOTIFÍQUESE, la presente Disposición a **ARBITRA S.A.**, al domicilio pertinente de la carta documento en calle Juan Ramón Vidal 4100, de la provincia de Corrientes.-

INTÍMASE, a la empresa **ARBITRA S.A.**, a abonar la Suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.572.600) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos.-

DE, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 105

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente N° 429.201/25.-

PROCÉDASE a la rectificación del nombre de empresa establecido en el Art. 1° de la Disposición 766/DPCT/2025, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE a la empresa **VARGAS HINOJOSA ELVIS**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-094-HS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU - N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 106

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente N° 424.822/24.-

PROCÉDASE a la rectificación del importe establecido en el Art. 1° de la Disposición 231/DPCT/2024, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE a la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-635-IQ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.290.900,00 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 107

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.882/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OVAL GROUP S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-621-DL**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.476.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil), conforme lo previsto en los Artículos 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 108

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.193/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **NEXOS S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-169-RF**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 5° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

• Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
• Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
• Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
• CBU: 0860001101800041614490.
• CUIT: 30-70253399-2.
• Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 109

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.149/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CAMBARIERI GUSTAVO RODOLFO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **MWG-278**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.874.500,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

• Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
• Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
• Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
• CBU: 0860001101800041614490.
• CUIT: 30-70253399-2.
• Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 110

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.609/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **DISTRIBUIDORA SAN MARTIN DE LA PATAGONIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FBF-064**, con una multa de CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.476.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil), conforme lo previsto en los Artículos 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.344/25.-

SANCIÓNASE a la empres a **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-395-OZ**, con una multa de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 6.457.500,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15°, 17°, 21° y 22° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.351/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **VARGAS HINOJOSA ELVIS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NGE-298**, con una multa de MIL DOSCIENTOS (1200) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.428.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 5° y 15° del Decreto Provincial

N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860011101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente N° 429.814/25.-

PROCÉDASE a la rectificación del dominio establecido en el Art. 1° de la Disposición 061/DPCT/2025, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HAU-738**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.265.900,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860011101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.381/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SEITU S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PEG-292**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.

• Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
• Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
• CBU: 0860001101800041614490.
• CUIT: 30-70253399-2.
• Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 117

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 423.874/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **COMERCIAL YAKO FERRETERÍA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **MAZ-604**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

• Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
• Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
• Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
• CBU: 0860001101800041614490.
• CUIT: 30-70253399-2.
• Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 118

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 423.829/23.-

SANCIÓNASE a la empresa **COMERCIAL YAKO FERRETERÍA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NRI-951**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días

hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 119

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.699/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **SEITU S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PEG-292**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 120

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.646/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-066-JK**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.874.500,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provin-

cial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.646/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-066-JK**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.874.500,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.443/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-066-JK**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.874.500,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos), conforme lo

previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860011101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 428.694/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GONZÁLEZ TARABELLI S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-010-LG**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860011101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 126

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.528/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-013-BI**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 127

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.020/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **RINDISBAGER MARIO OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-837-BS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 128

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.148/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **TEXPROIL S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OQB-656**, con una multa de CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 369.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil), conforme lo previsto en los Artículos 36° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 129

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.705/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **PROFIX S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-474-KF**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 133

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.250/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **FACHESATTO GISELA BELÉN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-778-FK**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 134

RIO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.340/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MAIPE CONSULTA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-682-CP**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 135

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.756/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MATOVIC IVOR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-559-MC**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 136

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.809/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TECNYM S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-155-IV**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 137

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.700/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **INTERMARES S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KBD-820**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 139

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.625/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GUTIÉRREZ Germán OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HHV-443**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 140

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.579/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **PEYSERE ALEJANDRO DANIEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DLN-446**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 141

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.761/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **LOG 4 S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-312-ER**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 142

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.974/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **ZANOTTI MATIAS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **JUP-128**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 143

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.131/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **OLAVARRÍA CARINA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-570-TB**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 144

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.998/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-402-CS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 145

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.259/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MILLENNIUM ARGENTINA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-630-YX**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 147

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.017/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSPORTE ALCA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **RRW-756**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 151

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.765/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **RECMIL S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-338-NH**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 152

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.797/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **V VITUCCI S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-133-UB**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 153

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 440.040/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ARBITRA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-874-TX**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

Tec. ANDRÉS CASANOVA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 154

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.981/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ARBITRA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-834-ZO**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

Tec. ANDRÉS CASANOVA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 155

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.220/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ARBITRA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-717-GM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 430.708/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ARBITRA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-717-GM**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

Tec. ANDRÉS CASANOVA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 429.540/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CARNICEL CONDORI NILS ROBERT** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **GTW-646**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 158

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.550/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CARNICEL CONDORI NILS ROBERT** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **IPR-961**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 159

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.246/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GIAMPAOLETTI S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-951-FS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 160

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.949/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GIAMPAOLETTI S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **JUV-784**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 161

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.859/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NWZ-152**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 164

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.429/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **PACHO MANUEL Y PACHO ARIEL GUSTAVO S.H.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DYY-782**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 165

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 430.348/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANS BAHÍA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PHB-838**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.928/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ECOCOM S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-357-HB**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo N° 426.953/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **DE SANTOS MAURICIO ALEJANDRO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-384-UZ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 169

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.981/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SAIQUITA HECTOR RAÚL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-692-YG**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 171

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.168/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **GOLDPETROL S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-056-SV**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 175

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.414/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LFI-484**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 176

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.918/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MAZZEO VIVIANA ROXANA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LFI-484**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.505.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 177

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.964/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **SINEC S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-815-JQ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 178

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 427.912/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GÓMEZ SEGUNDO SOLANO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-056-UN**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.503/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OKD-447**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.128/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **ALFA INC S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-272-LF**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 3.874.500,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 182

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 426.960/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **INC S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-329-FJ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 183

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.003/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **RONDAL ARISPE RONAL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-129-XP**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 184

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Nº 430.625/25.-

PROCÉDASE a la rectificación de nombre de razón social establecido en el Art. 1º de la Disposición 139/DPCT/2026, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5º inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE a la empresa **GUTIÉRREZ GERMÁN OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DLN-446**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.398.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 - CBU Nº 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 186

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.707/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-928-IX**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.340.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 187

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.729/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-031-KE**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.244.600,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 188

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.710/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-304-XK**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 189

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.726/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-869-WR**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.244.600,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 190

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.709/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-380-WH**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.340.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 191

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.712/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **F 458 S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-869-WS**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 1.340.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 21° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 192

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.709/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GIMÉNEZ MARIANA** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **BPB-664**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 193

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.381/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **BEDINO GUILLERMO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FIX-177**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 194

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.224/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **GESTAM ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-064-JA**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 195

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 429.492/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **OPORTO GUSTAVO ALCIDES** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-032-GB**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 4.244.600,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIÓN Nº 196

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo Nº 428.684/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MORALES MIGUEL ANTONIO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **GGL-390**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º y 15º del Decreto Provincial Nº 364/91, Disposición Nº 187/2024-DPCT, Ley Provincial Nº 799 y Ley Nacional Nº 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente Nº: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84º del Decreto Ley Nº 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90º del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente Administrativo N° 427.939/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CERDA FLORIN DEL CARMEN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-496-PD**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de $ 2.904.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

RUBÉN OSMAR SEGURA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO

DISPOSICIONES

099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 112 - 113 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 124 - 126 - 127 - 128 - 129 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 147 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 164 - 165 - 167 - 168 - 169 - 171 - 175 - 176 - 177 - 178 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 200/MPCeI-DPCT/26.- ..... Págs. 1/39